

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

18274 *ORDEN JUS/3043/2007, de 4 de octubre, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas para el Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 118 en relación con el 445.1 de la L.O.P.J., y 78, 109 y 112 a 118 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de los grupos Segundo y Tercero para el indicado Cuerpo, que figuran en el Anexo I, así como las plazas de los mismos grupos, cuyos titulares se encuentran en la situación de servicios especiales, que figuran en el Anexo II.

El concurso se ajustará a las siguientes bases:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a las Categorías Primera, Segunda y Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación.

Segunda.-Para poder concursar deberá haber transcurrido un periodo mínimo de dos años a contar desde la fecha de la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que obtuvo su último destino definitivo, desde el que participa o desde la fecha de resolución en la que se le adjudicó el destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Los Secretarios Judiciales que no tengan destino definitivo, obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, están excluidos de esta limitación temporal.

Tercera.-No podrán tomar parte en el concurso:

- Los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.
- Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el periodo mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.
- Los sancionados con traslado forzoso fuera del municipio de destino hasta que transcurran los plazos de uno o tres años a los que se refiere el artículo 538 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Los Secretarios que estén desempeñando plaza reservada de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la hayan ocupado definitivamente al resultar vacante, si no han transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se convocó la plaza que se les adjudicó provisionalmente.

Cuarta.-Para la adjudicación de los puestos de trabajo, se valorarán los siguientes méritos:

1. Antigüedad: Se valorará por años completos de servicios, computándose proporcionalmente los periodos inferiores por meses y días. A estos efectos los meses se considerarán de treinta días.

2. El conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, supondrá un reconocimiento de una puntuación equivalente a uno, dos o tres años de antigüedad, según el nivel de conocimiento, con arreglo a la normativa en vigor en las Comunidades Autónomas acreditado mediante la oportuna certificación expedida por las mismas de la homologación y del nivel al que correspondan los títulos aportados, de la forma siguiente:

2.1 De acuerdo con lo establecido en el Decreto 224/1989, de 17 de octubre (LPV 1989.212), por el que se regula la planificación de la normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Boletín Oficial del País Vasco del 27), y demás disposiciones de desarrollo derivadas de los planes de normalización del euskera que puedan dictarse en el ámbito de la citada Comunidad Autónoma, así como el convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Gobierno Vasco en materia de formación en Euskera de 28 de julio de 2005, publicado en el B.O.E. de 4 de febrero de 2006, mediante Resolución de 16 de enero de 2006 de la Secretaría de Estado de Justicia, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Perfil lingüístico 2: 1 año.
- Perfil lingüístico 3: 2 años.
- Perfil lingüístico 4: 3 años.

En esta Comunidad Autónoma en la que no hay establecido certificado oficial correspondiente al perfil 2, se deberá superar un examen de acreditación que a estos efectos convoquen los órganos competentes en dicha materia, lo que les otorgaría el certificado correspondiente.

2.2 En la zona vascofona y mixta que determina el artículo 5 de La Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Navarra se aplicarán los mismos criterios que los establecidos en el apartado 2.1 anterior.

2.3 En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña: La acreditación de conocimientos de lengua catalana se efectuará en base a los certificados expedidos por la Junta Permanente de Cataluña, a los certificados o diplomas equiparados a los mismos, o en base a los certificados o diplomas que se reconocen como eximentes de las pruebas de lengua catalana para el acceso a la función pública, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión para la normalización lingüística de 19 de junio de 1991, y según los criterios siguientes:

- Certificado de nivel B: 1 año.
- Certificado de nivel C: 2 años.
- Certificado de nivel D: 3 años.

2.4 En el ámbito de la Comunidad Autónoma Valenciana: De acuerdo con lo establecido en el Orden de 16 de agosto de 1994 de la Consellería de Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana, por la que se establecen los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano:

- Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: 1 año.
- Certificado de grado medio oral y escrito del valenciano: 2 años.
- Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: 3 años.

2.5 En el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: De acuerdo con la Orden del Consejero de Educación y Cultura del Gobierno Balear de 16 de febrero de 2000, por la que se determinan los títulos, certificados o diplomas que garantizan los conocimientos de lengua catalana comprendidos en los certificados de la Junta evaluadora de catalán:

- Certificado de nivel B o títulos homologados: 1 año.
- Certificado de nivel C o títulos homologados: 2 años.
- Certificado de nivel D o títulos homologados: 3 años.

2.6 En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia: De acuerdo con la Orden de 1 de abril de 2005 del Conselleiro de Educación e Ordenación Universitaria, por la que se regulan los cursos de formación en lengua gallega:

- 1.º Curso de Iniciación y Perfeccionamiento: 1 año.
- 2.º Curso Medio de lenguaje jurídico gallego: 2 años.
- 3.º Curso Superior de lenguaje jurídico gallego: 3 años.

3. El conocimiento del Derecho propio de una Comunidad Autónoma, debidamente acreditado por medio de título oficial expedido por autoridad académica competente, se valorará con una puntuación equivalente a un año de antigüedad, considerándose como nivel académico mínimo exigible el de 12 créditos (120 horas).

4. Cuando se alegaren conjuntamente los méritos a que se refieren los párrafos anteriores, el cómputo del mérito será el que corresponda a la suma, en su caso, de las puntuaciones correspondientes a ambos.

5. Los Secretarios que ya hayan solicitado el reconocimiento de los méritos anteriores, justificándolos documentalmente ante este Ministerio, no es necesario que vuelvan a remitir esa documentación. Bastará con alegar en su solicitud que sea considerado, a efectos del concurso, el reconocimiento del mérito de que se trate, si con el título ya aportado, resultara procedente.

Cuando los méritos alegados no consten documentalmente en este Ministerio, quien los alegue deberá acompañar a su solicitud la acreditación documental correspondiente.

Quinta. El concurso se resolverá:

En primer lugar entre los candidatos que tuviesen consolidada la categoría personal correspondiente al Grupo del puesto que pretenda adjudicarse, computándose a estos efectos la antigüedad dentro de la categoría mencionada.

Si no hubiese candidatos de la categoría correspondiente al grupo de puestos de trabajo convocados, se resolverá entre el resto de los solicitantes, computándose a estos efectos la antigüedad en el Cuerpo.

Sexta. *Solicitudes condicionadas.*—En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se anuncian para un mismo partido judicial o provincia dos Secretarios Judiciales que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose, en caso contrario, desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los Secretarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en sus solicitudes y acompañar fotocopia de la solicitud del otro Secretario.

Séptima.—Los participantes que soliciten los destinos del Anexo II y obtengan plaza quedarán, cuando se reintegre a la misma su titular, adscritos al Tribunal Colegiado en el que se hubiera producido la reserva o, si se tratase de un juzgado, a disposición del Secretario de Gobierno correspondiente, en las condiciones que dispone el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Octava.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el BOE, para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los preceptos aludidos, mediante solicitud de participación que contendrá, cuando sean varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos, así como la fecha de la resolución referida en el apartado d) de la Base tercera. En su caso las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (C/ San Bernardo, n.º 21, 28015-Madrid), debiendo remitir una copia de la misma vía fax al Área de Secretarios Judiciales (91/3902497) sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Las solicitudes se podrán presentar también a través de las Oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Novena.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Décima.

1. Los Secretarios que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en el Anexo I de este concurso no podrán

participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de esta Orden.

2. Los que soliciten plazas anunciadas en el Anexo II y resulten nombrados no podrán participar en otro concurso de traslado hasta que transcurra un año desde que accedan a la misma, mientras desempeñen la plaza reservada. Si se encuentran en situación de adscripción podrán participar libremente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de Recurso potestativo de Reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de octubre de 2007.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Secretario de Estado de Justicia, Julio Pérez Hernández.

ANEXO I

Puestos de trabajo del Grupo Segundo

Murcia, Sala Civil y Penal, Tribunal Superior de Justicia (Murcia). Zaragoza, Sala Contencioso-Admvo., Tribunal Superior de Justicia (Zaragoza).

Barcelona, Serv. Com. Notif. y Embargos, Jdos. de lo Social (Barcelona).

Murcia, Serv. Com. Notif. y Embargos, Decanato (Murcia). Pontevedra, Serv. Com. Notif. y Embargos, Decanato (Pontevedra).

Barcelona, Sección n.º 21, Audiencia Provincial (Barcelona). Nueva creación.

A Coruña, Sección n.º 1, Audiencia Provincial (A Coruña).

Logroño, Sección, Audiencia Provincial (La Rioja).

Girona, Sección n.º 3, Audiencia Provincial (Girona).

Madrid, Jdo. Central de Instrucción n.º 3, Audiencia Nacional (Madrid).

Madrid, Jdo. Central de Instrucción n.º 6, Audiencia Nacional (Madrid).

Barcelona, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 15 (Barcelona). Nueva creación.

Barcelona, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 16 (Barcelona). Nueva creación.

Barcelona, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 17 (Barcelona). Nueva creación.

Bilbao, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 4 (Bizkaia).

Bilbao, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 5 (Bizkaia). Nueva creación.

Donostia-San Sebastián, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 3 (Guipuzkoa). Nueva creación.

Girona, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 3 (Girona). Nueva creación.

Granada, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 4 (Granada). Nueva creación.

Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 2 (Las Palmas).

Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 3 (Las Palmas).

Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 6 (Las Palmas). Nueva creación.

Logroño, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 2 (La Rioja). Nueva creación.

Madrid, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 29 (Madrid). Nueva creación.

Málaga, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 6 (Málaga). Nueva creación.

Merida, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 1 (Badajoz).

Merida, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 2 (Badajoz). Nueva creación.

Murcia, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 1 (Murcia).

Palma de Mallorca, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 2 (Illes Balears).

Sevilla, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 9 (Sevilla). Nueva creación.

- Sevilla, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 10 (Sevilla). Nueva creación.
- Vitoria-Gasteiz, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 3 (Álava). Nueva creación.
- A Coruña, Jdo. de Instrucción n.º 7 (A Coruña). Nueva creación.
- Alcalá de Henares, Jdo. de Instrucción n.º 2 (Madrid).
- Alcalá de Henares, Jdo. de Instrucción n.º 5 (Madrid).
- Algeciras, Jdo. de Instrucción n.º 4 (Cádiz).
- Badalona, Jdo. de Instrucción n.º 1 (Barcelona).
- Badalona, Jdo. de Instrucción n.º 2 (Barcelona).
- Badalona, Jdo. de Instrucción n.º 3 (Barcelona).
- Badalona, Jdo. de Instrucción n.º 4 (Barcelona).
- Barcelona, Jdo. de Instrucción n.º 15 (Barcelona).
- Benidorm, Jdo. de Instrucción n.º 2 (Alicante).
- Eivissa, Jdo. de Instrucción n.º 1 (Illes Balears).
- Eivissa, Jdo. de Instrucción n.º 2 (Illes Balears).
- Fuengirola, Jdo. de Instrucción n.º 3 (Málaga).
- Fuenlabrada, Jdo. de Instrucción n.º 1 (Madrid).
- Girona, Jdo. de Instrucción n.º 2 (Girona).
- Girona, Jdo. de Instrucción n.º 4 (Girona).
- Granollers, Jdo. de Instrucción n.º 1 (Barcelona).
- Granollers, Jdo. de Instrucción n.º 2 (Barcelona).
- Granollers, Jdo. de Instrucción n.º 3 (Barcelona).
- Granollers, Jdo. de Instrucción n.º 4 (Barcelona).
- Guadalajara, Jdo. de Instrucción n.º 2 (Guadalajara).
- L'hospitalet de Llobregat, Jdo. de Instrucción n.º 3 (Barcelona).
- L'hospitalet de Llobregat, Jdo. de Instrucción n.º 5 (Barcelona).
- Lleida, Jdo. de Instrucción n.º 3 (Lleida).
- Lugo, Jdo. de Instrucción n.º 3 (Lugo).
- Madrid, Jdo. de Instrucción n.º 37 (Madrid).
- Marbella, Jdo. de Instrucción n.º 2 (Málaga).
- Mataro, Jdo. de Instrucción n.º 1 (Barcelona).
- Mataro, Jdo. de Instrucción n.º 3 (Barcelona).
- Mataro, Jdo. de Instrucción n.º 4 (Barcelona).
- Oviedo, Jdo. de Instrucción n.º 3 (Asturias).
- Reus, Jdo. de Instrucción n.º 1 (Tarragona).
- Reus, Jdo. de Instrucción n.º 2 (Tarragona).
- Reus, Jdo. de Instrucción n.º 4 (Tarragona).
- Sabadell, Jdo. de Instrucción n.º 1 (Barcelona).
- Sabadell, Jdo. de Instrucción n.º 2 (Barcelona).
- Sabadell, Jdo. de Instrucción n.º 3 (Barcelona).
- Sabadell, Jdo. de Instrucción n.º 4 (Barcelona).
- Sabadell, Jdo. de Instrucción n.º 5 (Barcelona).
- Tarragona, Jdo. de Instrucción n.º 1 (Tarragona).
- Tarragona, Jdo. de Instrucción n.º 2 (Tarragona).
- Tarragona, Jdo. de Instrucción n.º 6 (Tarragona).
- Terrassa, Jdo. de Instrucción n.º 1 (Barcelona).
- Terrassa, Jdo. de Instrucción n.º 2 (Barcelona).
- Terrassa, Jdo. de Instrucción n.º 3 (Barcelona).
- Terrassa, Jdo. de Instrucción n.º 4 (Barcelona).
- Torre Vieja, Jdo. de Instrucción n.º 4 (Alicante).
- Madrid, Jdo. de Lo Mercantil n.º 5 (Madrid).
- Oviedo, Jdo. de Lo Mercantil n.º 2 (Asturias). Nueva creación.
- Palma de Mallorca, Jdo. de Lo Mercantil n.º 2 (Illes Balears). Nueva creación.
- Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de Lo Mercantil n.º 1 (Santa Cruz de Tenerife).
- Albacete, Jdo. de lo Penal n.º 3 (Albacete). Nueva creación.
- Algeciras, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Cádiz).
- Algeciras, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Cádiz).
- Arrecife, Jdo. de lo Penal n.º 3 (Las Palmas).
- Barcelona, Jdo. de lo Penal n.º 7 (Barcelona).
- Barcelona, Jdo. de lo Penal n.º 18 (Barcelona).
- Donostia-San Sebastián, Jdo. de lo Penal n.º 4 (Guipuzkoa).
- Eivissa, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Illes Balears).
- Elche, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Alicante).
- Figueras, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Girona).
- Figueras, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Girona).
- Gijón, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Asturias).
- Girona, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Girona).
- Girona, Jdo. de lo Penal n.º 4 (Girona).
- Girona, Jdo. de lo Penal n.º 5 (Girona).
- Granollers, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Barcelona).
- Granollers, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Barcelona).
- Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Las Palmas).
- Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de lo Penal n.º 3 (Las Palmas).
- Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de lo Penal n.º 4 (Las Palmas).
- Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de lo Penal n.º 5 (Las Palmas).
- Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de lo Penal n.º 6 (Las Palmas).
- Lleida, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Lleida).
- Logroño, Jdo. de lo Penal n.º 1 (La Rioja).
- Madrid, Jdo. de lo Penal n.º 4 (Madrid).
- Madrid, Jdo. de lo Penal n.º 28 (Madrid). Nueva creación.
- Málaga, Jdo. de lo Penal n.º 4 (Málaga).
- Manresa, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Barcelona).
- Manresa, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Barcelona).
- Mataro, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Barcelona).
- Mataro, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Barcelona).
- Palencia, Jdo. de lo Penal (Palencia).
- Pamplona, Jdo. de lo Penal n.º 4 (Navarra). Nueva creación.
- Sabadell, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Barcelona).
- Sabadell, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Barcelona).
- Sabadell, Jdo. de lo Penal n.º 3 (Barcelona).
- Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Santa Cruz de Tenerife).
- Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de lo Penal n.º 3 (Santa Cruz de Tenerife).
- Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de lo Penal n.º 4 (Santa Cruz de Tenerife).
- Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de lo Penal n.º 5 (Santa Cruz de Tenerife).
- Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de lo Penal n.º 7 (Santa Cruz de Tenerife) con sede en Santa Cruz de la Palma-nueva creación.
- Tarragona, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Tarragona).
- Tarragona, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Tarragona).
- Terrassa, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Barcelona).
- Terrassa, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Barcelona).
- Valencia, Jdo. de lo Penal n.º 3 (Valencia).
- Vitoria-gasteiz, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Álava).
- Zaragoza, Jdo. de lo Penal n.º 3 (Zaragoza).
- A Coruña, Jdo. de lo Social n.º 1 (A Coruña).
- Albacete, Jdo. de lo Social n.º 2 (Albacete).
- Arrecife, Jdo. de lo Social n.º 1 (Las Palmas).
- Arrecife, Jdo. de lo Social n.º 3 (Las Palmas). Nueva creación.
- Badajoz, Jdo. de lo Social n.º 3 (Badajoz).
- Barcelona, Jdo. de lo Social n.º 4 (Barcelona).
- Barcelona, Jdo. de lo Social n.º 22 (Barcelona).
- Ciudad Real, Jdo. de lo Social n.º 2 (Ciudad Real).
- Eivissa, Jdo. de lo Social (Illes Balears).
- Galdar, Jdo. de lo Social (Las Palmas).
- Granollers, Jdo. de lo Social n.º 1 (Barcelona).
- Granollers, Jdo. de lo Social n.º 2 (Barcelona).
- Jerez de la Frontera, Jdo. de lo Social n.º 1 (Cádiz).
- Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de lo Social n.º 1 (Las Palmas).
- Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de lo Social n.º 2 (Las Palmas).
- Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de lo Social n.º 3 (Las Palmas).
- Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de lo Social n.º 6 (Las Palmas).
- León, Jdo. de lo Social n.º 2 (León).
- Sabadell, Jdo. de lo Social n.º 1 (Barcelona).
- Sabadell, Jdo. de lo Social n.º 2 (Barcelona).
- Sabadell, Jdo. de lo Social n.º 3 (Barcelona).
- Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de lo Social n.º 3 (Santa Cruz de Tenerife).
- Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de lo Social n.º 6 (Santa Cruz de Tenerife). Nueva creación.
- Santander, Jdo. de lo Social n.º 4 (Cantabria).
- Sevilla, Jdo. de lo Social n.º 3 (Sevilla).
- Tarragona, Jdo. de lo Social n.º 2 (Tarragona).
- Terrassa, Jdo. de lo Social n.º 1 (Barcelona).
- Terrassa, Jdo. de lo Social n.º 2 (Barcelona).
- Valencia, Jdo. de lo Social n.º 7 (Valencia).
- Valladolid, Jdo. de lo Social n.º 2 (Valladolid).
- Valladolid, Jdo. de lo Social n.º 4 (Valladolid). Nueva creación.
- Vigo, Jdo. de lo Social n.º 5 (Pontevedra).
- Alicante, Jdo. de Menores n.º 2 (Alicante).
- Ávila, Jdo. de Menores (Ávila).
- Cádiz, Jdo. de Menores n.º 1 (Cádiz).
- Guadalajara, Jdo. de Menores (Guadalajara).
- Jaén, Jdo. de Menores (Jaén).
- Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Menores n.º 1 (Las Palmas).
- Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Menores n.º 2 (Las Palmas).
- Soria, Jdo. de Menores (Soria).
- Alcobendas, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 7 (Madrid).
- Alcobendas, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 9 (Madrid). Nueva creación.
- Arenys de Mar, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Barcelona).
- Arenys de Mar, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Barcelona).
- Arenys de Mar, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Barcelona).
- Arenys de Mar, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Barcelona).
- Arenys de Mar, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Barcelona).
- Arenys de Mar, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Barcelona).

- Zamora, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Zamora).
A Coruña, Jdo. de Primera Instancia n.º 2 (A Coruña).
Alicante, Jdo. de Primera Instancia n.º 12 (Alicante). Nueva creación.
- Almería, Jdo. de Primera Instancia n.º 7 (Almería).
Badalona, Jdo. de Primera Instancia n.º 2 (Barcelona).
Badalona, Jdo. de Primera Instancia n.º 3 (Barcelona).
Badalona, Jdo. de Primera Instancia n.º 4 (Barcelona).
Badalona, Jdo. de Primera Instancia n.º 5 (Barcelona).
Badalona, Jdo. de Primera Instancia n.º 6 (Barcelona).
Barcelona, Jdo. de Primera Instancia n.º 4 (Barcelona).
Barcelona, Jdo. de Primera Instancia n.º 12 (Barcelona).
Barcelona, Jdo. de Primera Instancia n.º 51 (Barcelona).
Burgos, Jdo. de Primera Instancia n.º 7 (Burgos). Nueva creación.
- Cádiz, Jdo. de Primera Instancia n.º 5 (Cádiz).
Castellón de la Plana, Jdo. de Primera Instancia n.º 2 (Castellón).
Eivissa, Jdo. de Primera Instancia n.º 2 (Illes Balears).
Fuengirola, Jdo. de Primera Instancia n.º 1 (Málaga).
Fuenlabrada, Jdo. de Primera Instancia n.º 3 (Madrid).
Girona, Jdo. de Primera Instancia n.º 4 (Girona).
Girona, Jdo. de Primera Instancia n.º 5 (Girona).
Granollers, Jdo. de Primera Instancia n.º 1 (Barcelona).
Granollers, Jdo. de Primera Instancia n.º 2 (Barcelona).
Granollers, Jdo. de Primera Instancia n.º 3 (Barcelona).
Granollers, Jdo. de Primera Instancia n.º 4 (Barcelona).
Granollers, Jdo. de Primera Instancia n.º 5 (Barcelona).
Granollers, Jdo. de Primera Instancia n.º 6 (Barcelona).
Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Primera Instancia n.º 5 (Las Palmas).
Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Primera Instancia n.º 7 (Las Palmas).
Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Primera Instancia n.º 9 (Las Palmas).
Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Primera Instancia n.º 10 (Las Palmas).
Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Primera Instancia n.º 11 (Las Palmas).
Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Primera Instancia n.º 13 (Las Palmas).
Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Primera Instancia n.º 15 (Las Palmas). Nueva creación.
L'hospitalet de Llobregat, Jdo. de Primera Instancia n.º 2 (Barcelona).
Lleida, Jdo. de Primera Instancia n.º 7 (Lleida). Nueva creación.
Madrid, Jdo. de Primera Instancia n.º 73 (Madrid).
Madrid, Jdo. de Primera Instancia n.º 86 (Madrid). Nueva creación.
- Mataró, Jdo. de Primera Instancia n.º 1 (Barcelona).
Mataró, Jdo. de Primera Instancia n.º 3 (Barcelona).
Mataró, Jdo. de Primera Instancia n.º 4 (Barcelona).
Mataró, Jdo. de Primera Instancia n.º 5 (Barcelona).
Mataró, Jdo. de Primera Instancia n.º 6 (Barcelona).
Mataró, Jdo. de Primera Instancia n.º 7 (Barcelona). Nueva creación.
- Oviedo, Jdo. de Primera Instancia n.º 7 (Asturias).
Oviedo, Jdo. de Primera Instancia n.º 9 (Asturias). Nueva creación.
- Palma de Mallorca, Jdo. de Primera Instancia n.º 13 (Illes Balears).
Palma de Mallorca, Jdo. de Primera Instancia n.º 20 (Illes Balears).
Palma de Mallorca, Jdo. de Primera Instancia n.º 21 (Illes Balears). Nueva creación.
- Pamplona, Jdo. de Primera Instancia n.º 3 (Navarra).
Reus, Jdo. de Primera Instancia n.º 1 (Tarragona).
Reus, Jdo. de Primera Instancia n.º 2 (Tarragona).
Reus, Jdo. de Primera Instancia n.º 3 (Tarragona).
Reus, Jdo. de Primera Instancia n.º 4 (Tarragona).
Reus, Jdo. de Primera Instancia n.º 5 (Tarragona).
Sabadell, Jdo. de Primera Instancia n.º 1 (Barcelona).
Sabadell, Jdo. de Primera Instancia n.º 3 (Barcelona).
Sabadell, Jdo. de Primera Instancia n.º 4 (Barcelona).
Sabadell, Jdo. de Primera Instancia n.º 5 (Barcelona).
Sabadell, Jdo. de Primera Instancia n.º 6 (Barcelona).
Sabadell, Jdo. de Primera Instancia n.º 7 (Barcelona).
San Cristóbal de la Laguna, Jdo. de Primera Instancia n.º 6 (Santa Cruz de Tenerife). Nueva creación.
Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de Primera Instancia n.º 1 (Santa Cruz de Tenerife).
- Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de Primera Instancia n.º 9 (Santa Cruz de Tenerife).
Santander, Jdo. de Primera Instancia n.º 11 (Cantabria). Nueva creación.
- Sevilla, Jdo. de Primera Instancia n.º 21 (Sevilla).
Tarragona, Jdo. de Primera Instancia n.º 6 (Tarragona).
Tarragona, Jdo. de Primera Instancia n.º 7 (Tarragona).
Terrassa, Jdo. de Primera Instancia n.º 2 (Barcelona).
Terrassa, Jdo. de Primera Instancia n.º 3 (Barcelona).
Valencia, Jdo. de Primera Instancia n.º 21 (Valencia).
Vigo, Jdo. de Primera Instancia n.º 14 (Pontevedra). Nueva creación.
- Zaragoza, Jdo. de Primera Instancia n.º 9 (Zaragoza).
Barcelona, Jdo. de Vigilancia Penitenciaria n.º 4 (Barcelona).
Madrid, Jdo. de Vigilancia Penitenciaria n.º 5 (Madrid). Nueva creación.
- Málaga, Jdo. de Vigilancia Penitenciaria n.º 3 (Málaga).
A Coruña, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (A Coruña). Nueva creación.
- Alcalá de Henares, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Madrid). Nueva creación.
- Alicante, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Alicante).
Almería, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Almería). Nueva creación.
- Arona, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Santa Cruz de Tenerife).
Badalona, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Barcelona). Nueva creación.
- Barcelona, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 3 (Barcelona).
Barcelona, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 4 (Barcelona).
Cartagena, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Murcia). Nueva creación.
- Elche, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Alicante). Nueva creación.
- Fuengirola, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Málaga). Nueva creación.
- Fuenlabrada, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Madrid). Nueva creación.
- Granollers, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Barcelona). Nueva creación.
- Jerez de la Frontera, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Cádiz). Nueva creación.
- Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Las Palmas).
Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 2 (Las Palmas). Nueva creación.
L'Hospitalet de Llobregat, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Barcelona).
Madrid, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Madrid).
Madrid, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 8 (Madrid). Nueva creación.
- Madrid, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 9 (Madrid). Nueva creación.
Madrid, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 10 (Madrid). Nueva creación.
- Málaga, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 3 (Málaga). Nueva creación.
- Marbella, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Málaga). Nueva creación.
- Mataró, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Barcelona). Nueva creación.
- Mostoles, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Madrid). Nueva creación.
- Murcia, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Murcia).
Murcia, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 2 (Murcia). Nueva creación.
- Palma de Mallorca, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 2 (Illes Balears).
Parla, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Madrid). Nueva creación.
- Sabadell, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Barcelona). Nueva creación.
- San Bartolomé de Tirajana, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Las Palmas).
Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 2 (Santa Cruz de Tenerife). Nueva creación.
- Sevilla, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Sevilla).
Sevilla, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 4 (Sevilla). Nueva creación.
- Tarragona, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Tarragona). Nueva creación.

- Valencia, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Valencia).
Total Plazas:401.
Puestos de Trabajo del Grupo Tercero.
A Estrada, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Pontevedra).
A Pobra de Trives, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Ourense).
Aguilar, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Cordoba).
Alcalá de Guadaira, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Sevilla).
Alcalá de Guadaira, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Sevilla).
Alcalá de Guadaira, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Sevilla).
Alcalá de Guadaira, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Sevilla).
- Nueva creación.
Alcalá la Real, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Jaén).
Alcañiz, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Teruel).
Alcañiz, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Teruel).
Alcaraz, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Albacete).
Alcoy, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Alicante).
Alcoy, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Alicante).
Almansa, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Albacete).
Almazan, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Soria).
Almendralejo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Badajoz).
Almendralejo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Badajoz).
- Nueva creación.
Amposta, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Tarragona).
Amposta, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Tarragona).
Amurrio, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Álava).
Amurrio, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Álava).
Andujar, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Jaén).
Andujar, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Jaén).
Antequera, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Málaga).
Antequera, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Málaga).
Aoiz, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Navarra).
Aranda de Duero, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Burgos).
Aranda de Duero, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Burgos).
Archidona, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Málaga).
Arcos de la Frontera, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Cádiz).
Arcos de la Frontera, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Cádiz).
Arenas de San Pedro, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Ávila).
Arenas de San Pedro, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Ávila).
Aruca, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Las Palmas).
Arzua, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (A Coruña).
Astorga, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (León).
Astorga, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (León).
Ayamonte, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Huelva).
Ayamonte, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Huelva).
Ayamonte, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Huelva).
Ayamonte, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Huelva).
Azpeitia, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Guipuzkoa).
Azpeitia, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Guipuzkoa).
Baeza, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Jaén).
Balaguer, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Lleida).
Balmaseda, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Bizkaia).
Bande, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Ourense).
Baza, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Granada).
Baza, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Granada).
Becerrea, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Lugo).
Benavente, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Zamora).
Benavente, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Zamora).
Berga, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Barcelona).
Berga, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Barcelona).
Bergara, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Guipuzkoa).
Bergara, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Guipuzkoa).
Bergara, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Guipuzkoa).
Bergara, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Guipuzkoa).
Betanzos, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (A Coruña).
Blanes, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Girona).
Boltaña, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Huesca).
Briviesca, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Burgos).
Burgo de Osma-ciudad de Osma, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Soria).
Calahorra, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (La Rioja).
Calahorra, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (La Rioja).
- Nueva creación.
Caldas de Reis, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Pontevedra).
Cambados, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Pontevedra).
Cambados, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Pontevedra).
Cambados, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Pontevedra).
Nueva creación.
Cangas, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Pontevedra).
Cangas de Onís, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Asturias).
Caravaca de la Cruz, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Murcia).
Caravaca de la Cruz, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Murcia). Nueva creación.
Carballo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (A Coruña).
Carballo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (A Coruña).
Carballo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (A Coruña).
Carlet, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Valencia).
Carlet, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Valencia).
Carlet, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Valencia).
Carlet, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Valencia). Nueva creación.
Carmona, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Sevilla).
Carmona, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Sevilla).
Caspé, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Zaragoza).
Castro-urdiales, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Cantabria).
Castro-urdiales, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Cantabria).
Castuera, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Badajoz).
Castuera, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Badajoz).
Catarroja, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Valencia).
Catarroja, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Valencia).
Catarroja, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Valencia).
Catarroja, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Valencia).
Cervera, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Lleida).
Cervera de Pisuerga, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Palencia).
Cervera de Pisuerga, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Palencia).
Chantada, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Lugo).
Chiclana de la Frontera, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Cádiz).
Chiclana de la Frontera, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Cádiz).
Chiclana de la Frontera, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Cádiz).
Cieza, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Murcia).
Cieza, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Murcia).
Cistierna, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (León).
Ciudad Rodrigo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Salamanca).
Ciudadella de Menorca, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Illes Balears).
Coin, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Málaga).
Corcubión, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (A Coruña).
Corcubión, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (A Coruña).
Coria, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Cáceres).
Coria, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Cáceres).
Coria del Río, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Sevilla).
Coria del Río, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Sevilla).
Cornella de Llobregat, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Barcelona).
Cornella de Llobregat, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Barcelona).
Cornella de Llobregat, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Barcelona).
Cornella de Llobregat, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Barcelona).
Daroca, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Zaragoza).
Don Benito, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Badajoz).
Durango, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Bizkaia).
Durango, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Bizkaia).
Durango, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Bizkaia).
Durango, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Bizkaia).
Ecija, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Sevilla).
Ecija, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Sevilla).
Eibar, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Guipuzkoa).
Eibar, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Guipuzkoa).
El Ejido, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Almería).
Elda, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Alicante).
Elda, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Alicante).
Espluges de Llobregat, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Barcelona).
Espluges de Llobregat, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Barcelona).
Estepa, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Sevilla).

- Estepona, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Málaga).
 Estepona, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Málaga).
 Gandesa, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Tarragona).
 Granadilla de Abona, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Santa Cruz de Tenerife).
 Granadilla de Abona, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Santa Cruz de Tenerife).
 Granadilla de Abona, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Santa Cruz de Tenerife).
 Guadix, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Granada).
 Guadix, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Granada).
 Guernika-lumo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Bizkaia).
 Guernika-lumo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Bizkaia).
 Guernika-lumo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Bizkaia).
 Haro, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (La Rioja).
 Haro, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (La Rioja).
 Hellin, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Albacete).
 Hellin, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Albacete).
 Herrera del Duque, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Badajoz).
 Huercal-overa, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Almería).
 Huercal-overa, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Almería).
 Huéscar, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Granada).
 Ibi, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Alicante).
 Ibi, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Alicante).
 Igualada, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Barcelona).
 Igualada, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Barcelona).
 Igualada, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Barcelona).
 Illescas, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Toledo).
 Illescas, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Toledo). Nueva creación.
- Inca, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Illes Balears).
 Inca, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Illes Balears).
 Inca, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Illes Balears).
 Inca, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Illes Balears).
 Inca, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Illes Balears).
 Irun, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Guipuzkoa).
 Jaca, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Huesca).
 La Almunia de Doña Godina, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Zaragoza).
 La Bisbal D'Emporda, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Girona).
 La Bisbal D'Emporda, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Girona).
 La Carolina, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Jaén).
 La Orotava, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Santa Cruz de Tenerife).
 La Orotava, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Santa Cruz de Tenerife).
 La Orotava, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Santa Cruz de Tenerife).
 La Palma del Condado, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Huelva).
 La Palma del Condado, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Huelva).
 La Roda, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Albacete).
 La Seu D'urgell, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Lleida).
 La Seu D'urgell, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Lleida).
 Lalin, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Pontevedra).
 Lalin, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Pontevedra).
 Langreo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Asturias).
 Langreo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Asturias).
 Lebrija, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Sevilla).
 Lebrija, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Sevilla).
 Lena, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Asturias).
 Lena, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Asturias).
 Linares, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Jaén).
 Linares, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Jaén).
 Llanes, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Asturias).
 Llerena, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Badajoz).
 Lora del Río, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Sevilla).
 Lora del Río, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Sevilla).
 Los Llanos de Aridane, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Santa Cruz de Tenerife).
 Luarca, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Asturias).
 Lucena, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Cordoba).
 Lucena, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Cordoba).
 Manacor, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Illes Balears).
 Manzanares, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Ciudad Real).
 Manzanares, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Ciudad Real).
- Marchena, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Sevilla).
 Marín, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Pontevedra).
 Marín, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Pontevedra).
 Martos, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Jaén).
 Martos, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Jaén).
 Mieres, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Asturias).
 Mieres, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Asturias).
 Miranda de Ebro, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Burgos).
 Miranda de Ebro, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Burgos).
 Mislata, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Valencia).
 Mislata, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Valencia).
 Molina de Aragón, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Guadalajara).
 Molina de Segura, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Murcia). Nueva creación.
- Mollet del Valles, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Barcelona).
 Mollet del Valles, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Barcelona).
 Mollet del Valles, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Barcelona).
 Mollet del Valles, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Barcelona).
 Moncada, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Valencia).
 Moncada, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Valencia).
 Moncada, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Valencia).
 Moncada, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Valencia). Nueva creación.
- Mondoñedo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Lugo).
 Montoro, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Cordoba).
 Monzón, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Huesca).
 Monzón, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Huesca).
 Morón de la Frontera, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Sevilla).
 Motilla del Palancar, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Cuenca).
 Mula, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Murcia).
 Muros, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (A Coruña).
 Navalmoral de la Mata, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Cáceres).
 Negreira, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (A Coruña).
 Noia, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (A Coruña).
 Novelda, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Alicante).
 Novelda, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Alicante).
 Nules, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Castellón).
 Nules, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Castellón).
 Nules, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Castellón). Nueva creación.
- O Barco de Valdeorras, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Ourense).
 O Carballiño, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Ourense).
 O Porriño, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Pontevedra).
 O Porriño, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Pontevedra).
 O Porriño, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Pontevedra).
 Olivenza, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Badajoz).
 Olot, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Girona).
 Olot, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Girona).
 Ontinyent, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Valencia).
 Ontinyent, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Valencia).
 Ontinyent, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Valencia). Nueva creación.
- Ordes, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (A Coruña).
 Ordes, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (A Coruña). Nueva creación.
- Orgaz, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Toledo).
 Orgaz, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Toledo).
 Orgiva, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Granada).
 Orgiva, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Granada).
 Padrón, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (A Coruña).
 Padrón, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (A Coruña). Nueva creación.
- Picassent, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Valencia).
 Picassent, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Valencia).
 Pontearreas, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Pontevedra).
 Pontearreas, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Pontevedra).
 Pozuelo de Alarcón, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Madrid).
 Puebla de Sanabria, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Zamora).
 Puente Genil, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Cordoba).
 Puerto de la Cruz, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Santa Cruz de Tenerife).

- Puerto de la Cruz, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Santa Cruz de Tenerife).
- Puerto de la Cruz, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Santa Cruz de Tenerife).
- Puerto del Rosario, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Las Palmas).
- Puerto del Rosario, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Las Palmas).
- Puerto del Rosario, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Las Palmas).
- Puerto del Rosario, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Las Palmas).
- Puertollano, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Ciudad Real).
- Puertollano, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Ciudad Real).
- Puigcerda, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Girona).
- Quart de Poblet, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Valencia).
- Quart de Poblet, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Valencia).
- Quintanar de la Orden, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Toledo).
- Redondela, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Pontevedra).
- Reinosa, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Cantabria).
- Requena, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Valencia).
- Requena, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Valencia).
- Requena, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Valencia).
- Ribadavia, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Ourense).
- Ribeira, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (A Coruña).
- Ripoll, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Girona).
- Ronda, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Málaga).
- Roquetas de Mar, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Almería).
- Roquetas de Mar, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Almería).
- Roquetas de Mar, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Almería).
- Sagunto, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Valencia).
- Sagunto, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Valencia).
- Sagunto, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Valencia).
- Sahagun, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (León).
- Salas de Los Infantes, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Burgos).
- San Clemente, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Cuenca).
- San Javier, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Murcia).
- San Javier, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Murcia).
- San Javier, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Murcia).
- San Roque, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Cádiz).
- San Roque, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Cádiz).
- San Sebastián de la Gomera, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Santa Cruz de Tenerife).
- San Vicente de la Barquera, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Cantabria).
- San Vicente del Raspeig, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Alicante).
- San Vicente del Raspeig, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Alicante).
- San Vicente del Raspeig, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Alicante).
- San Vicente del Raspeig, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Alicante).
- Sant Boi de Llobregat, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Barcelona).
- Sant Boi de Llobregat, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Barcelona).
- Sant Boi de Llobregat, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Barcelona).
- Sant Boi de Llobregat, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Barcelona). Nueva creación.
- Sant Feliu de Guixols, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Girona).
- Sant Feliu de Guixols, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Girona).
- Santa Coloma de Farnes, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Girona).
- Santa Coloma de Farnes, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Girona).
- Santa Cruz de la Palma, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Santa Cruz de Tenerife).
- Santa Fe, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Granada). Nueva creación.
- Santa María de Guía, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Las Palmas).
- Santa María de Guía, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Las Palmas).
- Santa María de Guía, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Las Palmas).
- Santoña, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Cantabria).
- Santoña, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Cantabria).
- Sarria, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Lugo).
- Segorbe, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Castellón).
- Sueca, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Valencia).
- Sueca, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Valencia).
- Sueca, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Valencia). Nueva creación.
- Tafalla, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Navarra).
- Tafalla, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Navarra).
- Tarancón, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Cuenca).
- Tarancón, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Cuenca).
- Tolosa, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Guipuzkoa).
- Tomelloso, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Ciudad Real).
- Tomelloso, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Ciudad Real).
- Tomelloso, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Ciudad Real).
- Torrelaguna, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Madrid).
- Torrijos, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Toledo).
- Torrijos, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Toledo).
- Torrox, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Málaga).
- Tortosa, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Tarragona).
- Totana, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Murcia).
- Tremp, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Lleida).
- Trujillo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Cáceres).
- Tui, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Pontevedra).
- Ubrique, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Cádiz).
- Utrera, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Sevilla).
- Utrera, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Sevilla).
- Valdemoro, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Madrid). Nueva creación.
- Valdepeñas, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Ciudad Real).
- Valencia de Alcántara, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Cáceres).
- Valls, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Tarragona).
- Valverde del Camino, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Huelva).
- Valverde del Camino, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Huelva).
- Vélez-Málaga, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Málaga).
- Vélez-Málaga, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Málaga).
- Vélez-Rubio, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Almería).
- Vera, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Almería).
- Vera, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Almería).
- Vera, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Almería).
- Verin, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Ourense).
- Verin, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Ourense).
- Vic, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Barcelona).
- Vic, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Barcelona).
- Vic, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Barcelona).
- Viehla E Mijaran, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Lleida).
- Vilafranca del Penedes, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Barcelona).
- Vilafranca del Penedes, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Barcelona).
- Világarcia de Arousa, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Pontevedra).
- Világarcia de Arousa, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Pontevedra).
- Világarcia de Arousa, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Pontevedra).
- Villacarrillo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Jaén).
- Villajoyosa, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Alicante). Nueva creación.
- Villanueva de los Infantes, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Ciudad Real).
- Villarcayo de Merindad, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Burgos).
- Villarcayo de Merindad, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Burgos).
- Villarreal, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Castellón).
- Villarreal, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Castellón).
- Villarrobledo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Albacete).
- Villena, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Alicante).
- Vinaros, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Castellón).
- Vinaros, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Castellón).
- Vinaros, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Castellón).
- Vitigudino, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Salamanca).
- Xativa, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Valencia).
- Xativa, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Valencia).

Xativa, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Valencia).
Xativa, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Valencia). Nueva creación.

Xinzo de Limia, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Ourense).
Yecla, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Murcia).

Total plazas: 383.

ANEXO II

Puestos de Secretarios Judiciales cuyos titulares se encuentran en situación de Servicios Especiales

A Coruña, Sala Contencioso-administrativa, Tribunal Superior de Justicia (A Coruña).

A Coruña, Sala Contencioso-administrativa, Tribunal Superior de Justicia (A Coruña).

Barcelona, Sala Contencioso-administrativa, Tribunal Superior de Justicia (Barcelona).

Cádiz, Sección n.º 3, Audiencia Provincial (Cádiz).

Madrid, Servicio Común, Sala Penal de la Audiencia Nacional (Madrid).

Madrid, Sala Social de la Audiencia Nacional (Madrid).

Madrid, Sala Contencioso-administrativa, Tribunal Superior de Justicia (Madrid).

Madrid, Sala Contencioso-administrativa, Tribunal Superior de Justicia (Madrid).

Madrid, Sección n.º 9, Audiencia Provincial (Madrid).

Madrid, Jdo. de lo Social n.º 31 (Madrid).

Valladolid, Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid).

Zaragoza, Jdo. de Instrucción n.º 5 (Zaragoza).

Total plazas: 12.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

18275 *RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.*

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Estatuto Básico del Empleado Público de 13 de abril de 2007, el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las Bases de la presente convocatoria por la Secretaría General para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se relacionan en el Anexo I [apartados a) y b)] de esta Resolución, cuya provisión corresponde llevar a efecto por dicho procedimiento.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, así como la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, que aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo,

para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; el presente concurso tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Requisitos de participación.

1.1 Según lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

a) De acuerdo con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 120/2007, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2007, entre los que se encuentra el sector investigación y a tenor de los análisis de distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con independencia del Departamento ministerial donde presten servicios y siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

b) Asimismo, podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos a todos los puestos que se convocan en este concurso al estar ubicados en sectores considerados prioritarios, señalados en el Real Decreto 120/2007, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2007.

1.2 Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, excepto los suspensos en firme, mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales de pertenencia a Administración, a grupo funcional y, en su caso, de cuerpo previstos en la correspondiente relación de puestos de trabajo y que se detallan en el Anexo 1 (Apartados A y B).

De acuerdo con la disposición transitoria tercera.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del referido Estatuto se han integrado en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias: Grupo A, Subgrupo A1; Grupo B, Subgrupo A2; Grupo C, Subgrupo C1; Grupo D, Subgrupo C2; Grupo E, Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima.

1.3 Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se encuentren adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

Segunda. Situaciones administrativas de los participantes.

2.1 Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

Que tengan destino definitivo o reserva de puesto en el ámbito de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Que hayan sido removidos o cesados del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.